



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR LA CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2021070000360 del 21 de enero de 2021, se trasladó un docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones al señor JHON JAIRO MARULANDA, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.341.159, Licenciado en Administración Educativa, vinculado en propiedad como Directivo Docente – Rector para la Institución Educativa San Rafael Uribe, sede Institución Educativa San Rafael Uribe del municipio de La Pintada; en reemplazo del señor Carlos Alberto Urrego Quiroz, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.362.730, quien pasó a otro Municipio, población mayoritaria; el directivo docente Jhon Jairo Marulanda, viene como Rector de la **Institución Educativa Antonio Roldán Betancur, sede Institución Educativa Antonio Roldán Betancur, del municipio de Briceño**, población Mayoritaria.

En atención a que en el Decreto con número 2021070000360 del 21 de enero de 2021, se registraron errores en la Institución, sede y municipio en la que el docente **JHON JAIRO MARULANDA**, viene laborando, se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que:

La Institución correcta donde viene laborando es: **Institución Educativa J Emilio Valderrama Agudelo**

La sede correcta donde viene laborando es: **Institución Educativa J Emilio Valderrama Agudelo**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

El Municipio correcto para viene laborando es: **Toledo** – población mayoritaria y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, *“prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”*.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente del Decreto con número 2021070000360 del 21 de enero de 2021, en el artículo primero, por medio del cual encargó como Directivo Docente - Coordinador, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones al señor JHON JAIRO MARULANDA, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.341.159, Licenciado en Administración Educativa, vinculado en propiedad como Directivo Docente – Rector para la Institución Educativa San Rafael Uribe, sede Institución Educativa San Rafael Uribe del municipio de La Pintada; en reemplazo del señor Carlos Alberto Urrego Quiroz, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.362.730, quien pasó a otro Municipio, población mayoritaria; el directivo docente Jhon Jairo Marulanda, viene como Rector de la **Institución Educativa J Emilio Valderrama Agudelo, sede Institución Educativa J Emilio Valderrama Agudelo, del municipio de Toledo**, población mayoritaria y no como allí se expresó.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		15/03/21
Revisó	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		15/03/21
Revisó	Carlos Eduardo Ceis Calvache Director Asuntos Legales		12/13/21
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado - Dirección Asuntos Legales		12/3/21
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		03-03-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.